

**MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL DE CELSIA INTERNET S.A.S.**

1. INTRODUCCIÓN

Todo acto de corrupción es un acto que atenta contra el desarrollo de los países y la sostenibilidad de las empresas.

El Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, por medio de su Principio 10 establece que “las empresas e industrias deben aumentar la auto-regulación, orientados por códigos apropiados, reglamentos e iniciativas integradas en todos los elementos de planificación y toma de decisiones, y fomentando la apertura y el diálogo con los empleados y el público” y así mismo deja claro el compromiso que “las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno”.

Las herramientas éticas llevadas a la práctica nos llevan a fomentar la generación de valor de forma responsable y reflejan nuestra firme creencia de que la ética y la integridad son fundamentales y no negociables.

Las empresas son consideradas como actores sociales y las acciones que emprendan estas tienen alcance frente a todos sus grupos de interés. Así, este *“Manual de cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial de Celsia Internet S.A.S.”* en adelante el **“Manual”**, debe ser entendido como una herramienta que contiene pautas que contribuyen a forjar un comportamiento basado en la Integridad, principio inspirador de nuestro actuar. Integridad significa hacer lo correcto. Es decir, actuar en todo momento de manera responsable, honesta, recta, seria, transparente y de acuerdo con la Ley y las políticas internas de la Compañía, aplicable a su actuar dentro y fuera del territorio colombiano.

Por tal motivo, Celsia Internet S.A.S., en adelante “Celsia Internet” o la “Compañía”, dando aplicación a este Manual, a su Código de Conducta Empresarial, a sus políticas y procedimientos aplicables, se compromete a desarrollar su objeto social dando cumplimiento a las normas, nacionales e internacionales aplicables para la lucha y prevención de la corrupción y el Soborno Transnacional, contempladas en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en la Ley 1778 de 2016 y demás normas que complementen o modifiquen la materia, al igual que en los convenios internacionales suscritos y ratificados por Colombia.

En consecuencia, Celsia Internet buscando garantizar la integridad, transparencia y ética en el actuar de sus contrapartes, y comprometida con crear y mantener una cultura de cumplimiento, ha implementado el presente Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, por medio del cual se establecen y dan a conocer las políticas, procedimientos y lineamientos con el fin de prevenir, detectar y gestionar los riesgos de soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

Teniendo en cuenta que, Celsia Colombia S.A. E.S.P. es la controlante directa de la Compañía, y Celsia S.A. es la compañía controlante indirecta de Celsia Colombia S.A. E.S.P. y que la controlante última es Grupo Argos S.A., Celsia Internet acoge las políticas generales de la matriz y las de sus controlantes que le sean aplicables. No obstante, deberá implementar políticas que cumplan con lo definido en la normatividad aplicable (incluida la Guía) para sus procesos administrativos, así como propender por que las mismas se adapten a la realidad de sus negocios y adoptar en caso de ser requerido las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley.

En línea con lo anterior, las políticas que debe implementar Celsia Internet conforme con el análisis de riesgos realizado en el marco del Programa y que además son requeridas por la normatividad vigente, hacen parte del Programa de Celsia Internet.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente Manual definido por la Junta Directiva consiste en establecer e implementar las políticas, metodologías y procedimientos exigidos por Celsia Internet para evitar que se presenten conductas de soborno transnacional y otras prácticas corruptas según lo establece el artículo 2 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

3. ALCANCE

El presente Manual está dirigido a los accionistas, administradores, empleados, clientes, proveedores y terceros de Celsia Internet, actualmente vinculados o para los que en futuro lo hagan.

Su aplicación y cumplimiento son de carácter obligatorio, sin que pueda alegarse el desconocimiento de su contenido o procedimientos para justificar conductas de Soborno Transnacional o cualquier otra práctica de corrupción.

4. DEFINICIONES

Para efectos de un mejor entendimiento e interpretación del presente Manual se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones. Los demás conceptos identificados en mayúscula dentro del Manual, son tomados de otras Políticas de Cumplimiento:

Acto Incorrecto: cualquier acto o conducta contrario o realizado en desconocimiento de los lineamientos establecidos en el Código de Conducta Empresarial y sus políticas relacionadas, así como, de los demás lineamientos y procedimientos de la Compañía.

Altos Directivos: los Representantes Legales de la Compañía.

Administradores: son los Representantes Legales y quienes de acuerdo con la Ley aplicable y los estatutos de la Compañía ejerzan o detenten esas funciones.

Colaborador / Empleado: es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a Celsia Internet, a cambio de una remuneración y que no tiene la capacidad de tomar decisiones.

Contratista - Proveedor: cualquier tercero que preste servicios a Celsia Internet o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas - proveedores pueden incluir, entre otros, a intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con Celsia Internet.

Corrupción: definido por Transparencia Internacional como el “mal uso del poder”. Incluye cualquier actividad deshonesta en la que colaboradores, Administradores, accionistas, directores o terceros asociados, actúan de forma contraria a los intereses de la Compañía y abusa de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para sí mismo o para un tercero. También involucra conductas corruptas de la Compañía, o de una persona que pretenda actuar en su nombre, con el fin de asegurar una ventaja directa o indirecta inapropiada para Celsia Internet.

Debida Diligencia: es la revisión periódica de los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es identificar y evaluar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional que pueden afectar a Celsia Internet y a los Contratistas.

Fraude: cualquier acto u omisión intencionada, diseñada para engañar a los demás; llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o, hacerse de un bien ajeno, sea material o intangible, de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado. El fraude es la denominación genérica de una conducta delictiva cometida por acción u omisión, con dolo o culpa, por parte de terceros, empleados o directivos de una organización pública o privada, que casi siempre se encuentra consagrada en el Código Penal.

Guía: corresponde a la establecida en la Circular Externa 100-000011 del 09 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, por medio del cual se establecen los parámetros para poner en marcha un Programa de Cumplimiento para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016, correspondiente a los riesgos de Soborno Transnacional y corrupción, o cualquier norma que la modifique o adicione.

Grupo de Interés: personas naturales o jurídicas que en razón a su actividad tienen una relación con la Compañía.

Ley 1778 o Ley Anti-Soborno: es la Ley 1778 de febrero 2 de 2016 *"Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción"*.

Línea de Transparencia: línea a través de la cual se pueden informar los Actos Incorrectos, conductas de soborno transnacional, posibles violaciones al Código de Conducta y demás políticas, y otras prácticas corruptas de sus accionistas, miembros de Junta Directiva, administradores, colaboradores, contratistas.

Listas vinculantes: son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Sociedades mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.

Manual de Cumplimiento (El Manual): es el presente documento que recoge el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Celsia Internet.

Matriz de riesgos: es la herramienta que le permite a la compañía identificar, evaluar y controlar los riesgos a los que está expuesta en materia de soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

Negocio o Transacción Internacional: se entiende como negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

Oficial de Cumplimiento: es la persona natural designada por la Junta Directiva para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.

PEP'S: significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales adoptadas por la Junta Directiva o los demás administradores de Celsia Internet para que pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

Principios: son los principios enunciados en este Manual, que tienen como finalidad la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE): en adelante el “Programa” o “PTEE”, son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a Celsia Internet.

Servidor Público Extranjero: según lo previsto en el Parágrafo Primero del artículo 2 de la Ley Anti-Soborno, se considera servidor público extranjero toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

Servidor Público Nacional: cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos.

Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional: es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha.

Soborno: dar u ofrecer a un servidor público, dinero o alguna utilidad o beneficio para que este omita, retarde o ejecute un acto que es propio de su servicio.

Soborno Transnacional: es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, contratistas o compañías subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho

servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

5. PRINCIPIOS

Celsia Internet tiene el compromiso de aplicar coherentemente una cultura de integridad dentro y fuera de la organización y difundirla con sus grupos de interés. Es así como en concordancia con el Código de Conducta Empresarial se establece la adopción de los siguientes principios como normas de conducta en la realización de los procesos y actividades que se enmarcan en el presente Manual, así:

- a) En Celsia Internet somos íntegros. En todo momento actuamos con integridad. Entendemos que el comportamiento ético es una obligación de todos, independientemente del cargo que ocupemos o de las funciones que desempeñemos, por esto, actuamos respetando el principio de integridad en todas nuestras relaciones profesionales, y exigimos lo mismo a aquellas personas y grupos de interés con quienes interactuamos.
- b) En Celsia Internet manejamos correctamente nuestras actividades externas. No desarrollamos actividades fuera de la Compañía si éstas generan un Conflicto de Interés o implican un riesgo para la reputación de la Compañía.
- c) Somos responsables en el manejo de la información. Mantenemos total reserva y adoptamos las medidas necesarias para recabar, almacenar, acceder y proteger toda la información de los Proveedores y Terceros Asociados a la que tengamos acceso en desarrollo de nuestras funciones, evitando el acceso indebido y cumpliendo las políticas corporativas en la materia. No falsificamos, destruimos, ni alteramos ningún documento de la Compañía y entendemos que cualquier acción en este sentido constituye un Fraude.
- d) En Celsia Internet somos transparentes e íntegros en la preparación de la información financiera. Somos responsables de la integridad y precisión de la información de la Compañía, así como de sus registros comerciales y financieros.
- e) En Celsia Internet no toleramos cualquier forma de fraude, soborno, corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo. Cumplimos las políticas, lineamientos y procedimientos que haya establecido la Compañía y los señalados por la Ley para mitigar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción. No ofrecemos, prometemos o concedemos, directamente ni a través de intermediarios, ningún tipo de favor o prebenda con el fin de obtener de cualquier persona o Autoridad un negocio, autorización o cualquier otro tipo de ventaja.

No aceptamos, acordamos, recibimos o solicitamos, ningún tipo de favor o prebenda que nos ofrezca un tercero con el fin de obtener algún trato preferencial o cualquier tipo de ventaja que desconozca los procedimientos establecidos en la Compañía o que implique un acto deshonesto o ilegal.

No realizamos ninguna actividad que pueda entenderse que está encaminada al pago o a la recepción de sobornos.

No participamos, promovemos o financiamos grupos armados ilegales.

No participamos, ni promovemos ningún tipo de actividad que pueda implicar lavado de activos o financiación de terrorismo.

- f) Celsia Internet por medio de su Junta Directiva y sus administradores se compromete con la prevención del Soborno Transnacional y el combate contra Actos de Corrupción.
- g) Celsia Internet se compromete a realizar evaluación de los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional, proporcional al tamaño, estructura, naturaleza, países de operación y actividades específicas de Celsia Internet.
- h) Celsia Internet se comprometió a elaborar el presente Manual que incorpora el Programa de Transparencia y Ética Empresarial. De acuerdo con lo anterior designará un Oficial de Cumplimiento, encargado de la evaluación, gestión y control del cumplimiento del Manual a través de auditorías de cumplimiento sobre su efectividad.
- i) Celsia Internet implementa procedimientos de Debida Diligencia por medio de la revisión periódica de aspectos legales, contables y financieros.
- j) Celsia Internet llevará a cabo un control y supervisión de las Políticas de Cumplimiento y Programa de Transparencia y Ética Empresarial, a través de las funciones asignadas al Oficial de Cumplimiento.
- k) Celsia Internet se compromete a divulgar las Políticas de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial buscando la correcta ejecución del Programa.
- l) Celsia Internet exigirá a sus colaboradores y contratistas la obligación de dar cumplimiento estricto al presente Manual de Cumplimiento
- m) Celsia Internet cuenta con una línea de transparencia como canal de comunicación para reportar de manera confidencial las infracciones al Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

6. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

En cumplimiento del principio de evaluación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional que constituye la base del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, se adoptó un procedimiento para la identificación, evaluación, adopción de controles y monitoreo de los riesgos de corrupción y Soborno Transnacional asociados a las actividades de Celsia Internet.

Así, es importante indicar que la administración de riesgos es el conjunto de estrategias tendientes a minimizar los riesgos asociados al funcionamiento del Programa, en este caso el correspondiente al Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional que tiene como objetivo disminuir los riesgos en esta materia y evitar pérdidas financieras, sanciones legales y reputacionales, buscando garantizar la continuidad de la operación y proteger las contrapartes, mediante el conocimiento y control de los factores de riesgo evidenciados dentro de la operación, incluyendo pero sin limitarse riesgo país, sector económico, terceros, entre otros.

Asimismo, la prevención de este tipo de riesgos busca ser un medio para implementar dentro de la organización un discurso de ética y de transparencia que sea transversal a cada uno de los sectores de la compañía, logrando de ese modo la consolidación de una cultura

empresarial basada en estos valores y en las prácticas que los representan y en los principios declarados en este Manual.

El resultado de la evaluación de riesgos se plasmó en la Matriz de Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial donde se relaciona cada riesgo identificado con su respectiva valoración (impacto y probabilidad) y su respectivo control para mitigarlo. En tal sentido, se desarrollaron las siguientes fases para la administración de los riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción:

a. Sensibilización:

Desarrollando una cultura de integridad y cumplimiento en materia de prevención de conductas de riesgo en materia de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas se hace necesario que Celsia Internet y su personal al interior de la misma, entienda que está expuesta a este tipo de riesgos y que está en la obligación de administrarlos para minimizar su ocurrencia.

b. Identificación del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional

La identificación de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional se realiza en dos etapas. En primera instancia se realiza un diagnóstico de la operación en general, para de esta forma enfocarse en las áreas con más alta exposición a este tipo de riesgos, analizando los factores de riesgos dispuestos en la Guía, jurisdicción o país, sector económico, productos – servicios, terceros - contratistas.

Luego, se busca identificar cuáles son los riesgos específicos a los que se expone Celsia Internet, además de definir cuáles son las áreas y personas potencialmente expuestas a estos.

c. Medición del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional

Una vez identificados, la medición del riesgo permitirá conocer el impacto y la probabilidad de su ocurrencia posterior a los controles (riesgo residual) y de esta forma determinar la priorización de los mismos para proceder a definir las medidas de tratamiento y actividades de mitigación.

d. Adopción de controles del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional

La clasificación de los controles busca mantener una debida diligencia en la efectividad del Programa, poniendo en práctica las actividades que consideren más apropiadas para supervisar y evaluar la efectividad de sus procedimientos para prevenir la Corrupción y el Soborno Transnacional y actualizar sus Políticas de Cumplimiento cuando sea necesario, en los eventos que se presenten cambios en el entorno de Celsia Internet, con el fin de reducir la probabilidad o el impacto que se pueda generar al materializarse los riesgos (riesgo residual).

e. Matriz de Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional

Los resultados se documentan en la Matriz de riesgos, para reforzar la calidad de la evaluación y contar con el soporte para futuras evaluaciones y actualizaciones que requiera el Programa.

Dentro de la Matriz de Riesgos se establecen los controles ligados a cada uno de los riesgos identificados y previamente medidos, con el objetivo de determinar el nivel de mitigación del riesgo, esto es, la disminución que este se materialice.

f. Monitoreo de Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional

Por medio de la gestión del Oficial de Cumplimiento, se realizará un seguimiento periódico a los riesgos establecidos dentro de la matriz y al cumplimiento de las políticas indicadas en el Manual, con el fin de determinar planes de tratamiento en caso de ser necesario, la identificación de nuevos riesgos en el evento que se abran nuevos mercados e ingresen nuevos contratistas y la modificación en el impacto y la probabilidad de los ya existentes cuando ocurran eventos que ameriten una nueva evaluación, manteniendo un enfoque basado en riesgos.

7. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO SOBORNO TRANSNACIONAL

Las políticas a las que se hace referencia irán siendo adoptadas por la Compañía en la medida en que sean requeridas conforme el análisis de riesgos realizado y se irán incorporando al presente Manual como anexos:

a. Política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción.

El objetivo principal de esta Política es establecer los parámetros generales de actuación que deben ser seguidos por todos los Empleados, Administradores, Accionistas, Directores y Terceros de Celsia Internet, con el fin de minimizar la materialización de situaciones asociadas a los riesgos de Fraude, Soborno, Soborno Transnacional y Corrupción. Adicionalmente, esta política busca establecer los lineamientos para identificar, medir, controlar, investigar y corregir las situaciones de Fraude, Soborno y Corrupción, promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento, salvaguardando la reputación de Celsia Internet y enaltecendo los valores incorporados en el Código de Conducta Empresarial.

b. Política – Manual de Debida Diligencia con Terceros.

Celsia Internet, en su compromiso de cero tolerancia al soborno transnacional y otros actos corruptos, establece dentro de sus lineamientos, la necesidad de realizar una debida diligencia ampliada para determinar los riesgos de soborno y corrupción a los cuales puede estar expuesta durante los procesos que conlleven la consolidación de una transacción internacional, definiendo en caso de requerirse, nuevos controles que mitigue los riesgos.

Esta política – manual define las directrices, documentación, roles y responsables, necesarios para llevar a cabo el proceso de debida diligencia de cumplimiento de los terceros con los que Celsia Internet se relaciona contractual y comercialmente.

Es aplicable a todas las partes involucradas en el proceso de negociación, vinculación y gestión de terceros. El procedimiento de debida diligencia de cumplimiento de Celsia Internet aplica a las siguientes personas cuando corresponda en caso de tenerlas (en adelante “Terceros”):

- Proveedores (actuales y potenciales)
- Clientes (actuales y potenciales)

- Socios potenciales
- Vendedores de operaciones y activos de telecomunicaciones, proyectos o de participaciones en compañías desarrolladoras de proyectos en los cuales tenga interés la compañía.
- Terceros en negocios inmobiliarios.
- Accionistas
- Miembros de Junta Directiva
- Colaboradores
- Donatarios

c. Política de contratación

Previa la contratación de contratistas y/o proveedores, se realizará el proceso de vinculación por medio de la aplicación de lo previsto en el Manual de Contratistas, en los Lineamientos Cadena de Abastecimiento aplicables, instrumentos que establecen el marco de actuación para los proveedores, contratistas independientes y Empresas de Servicios Temporales, desde la preselección, selección, adjudicación y ejecución del servicio contratado, conforme a la legislación de cada país y políticas establecidas. Esta política es aplicable para todos los proveedores y contratistas independientes, subcontratistas, empresas de servicios temporales, consorcios y uniones temporales. Aplica a todos los colaboradores de Celsia Internet y a los procesos de contratación que se realicen con Celsia Internet, incluyendo pero sin limitarse a la prestación de servicios y/o obras.

En caso de encontrarse algún proveedor o contratista vinculado en alguna de las Listas Vinculantes, se da por terminado de inmediato el proceso de vinculación y por consiguiente se descarta su selección.

De igual manera, los contratistas/proveedores se comprometerán a dar estricto cumplimiento al presente Manual, con la suscripción de la cláusula que para el efecto ha elaborado Celsia Internet, en la cual afirman su compromiso con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

El proceso de actualización para evaluar los riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción se realizará periódicamente y se incluirá en el formato de evaluación y reevaluación de proveedores.

Celsia Internet verificará que estas políticas cumplan con lo definido en la normatividad aplicable (incluida la Guía).

d. Política sobre Regalos

La Política de Regalos se encuentra definida en el Código de Conducta Empresarial de la Compañía.

e. Política de gastos de Viaje y de desplazamientos.

La Alta Dirección es la responsable de fijar los lineamientos y administrar el proceso de gastos de viaje nacionales, internacionales y desplazamientos que deben efectuar sus colaboradores por motivos laborales y deban trasladarse de su sede habitual de trabajo a otra ciudad o país, sin comprometer la calidad del desplazamiento de los viajeros ni la consecución de los objetivos del viaje y establecer los criterios de gastos razonables para su realización.

Cuando un colaborador requiera realizar un viaje de trabajo, la Compañía asume los gastos asociados al desplazamiento, alojamiento y alimentación. Cada colaborador es responsable

de tramitar las solicitudes requeridas para su viaje y deben ser aprobadas por su Líder o Representante Legal para el caso de viajes internacionales. El colaborador que requiera realizar un viaje con motivo del desempeño de sus funciones, es responsable junto con su Líder de determinar si el viaje es necesario y evaluar si puede sustituirse por otros recursos dispuestos por la Compañía tales como llamadas telefónicas o video/web conferencias. En caso de que sea necesario realizar el viaje, los colaboradores deben procurar programar sus actividades de trabajo de tal manera que se realicen durante un mismo día, con el fin de minimizar la estadía en hoteles.

f. Política sobre Contribuciones Políticas

Celsia Internet no realizará contribuciones Políticas.

g. Política sobre Donaciones

Las contribuciones, donaciones o patrocinios que Celsia Internet realice a entidades benéficas, fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales o instituciones sin ánimo de lucro, tendrán siempre un fin lícito y nunca podrán servir para encubrir hechos de fraude, corrupción, soborno o soborno transnacional. Antes de realizar las contribuciones, donaciones o patrocinios debe aplicar los mecanismos de debida diligencia definidos por la Compañía para la vinculación y conocimiento de terceros.

h. Política sobre Procedimientos de archivo y conservación de documentos

El Oficial de Cumplimiento garantizará la integridad y conservación de los documentos generados para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial con el fin de demostrar el cumplimiento y la efectividad en caso de que el supervisor lo requiera.

Harán parte del archivo:

- Acta de aprobación del PTEE
- El presente Manual
- Los informes presentados a la Junta Directiva.
- Capacitaciones realizadas a los colaboradores.
- Comunicación del Manual a los administradores, Junta Directiva, accionistas, colaboradores y contratistas.
- La evaluación de debida diligencia realizada a los contratistas.
- La evaluación de nuevas jurisdicciones.
- Los procedimientos que ponen en marcha el PTEE.
- Los informes que entregue la Revisoría Fiscal, junto con la respuesta respectiva y las actividades que soportan.
- Matriz de riesgo con sus respectivas actualizaciones.
- Soportes de cumplimiento de las políticas establecidas.

El Oficial de Cumplimiento determinará la metodología de custodia y archivo de la información, la cual podrá estar soportada en formato físico o digital.

Los soportes documentales del PTEE deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

i. Gestión de Conflictos de Interés

Los Lineamientos para la gestión de los conflictos de interés se encuentran definidos en el Código de Conducta Empresarial de la Compañía.

j. Código de Conducta Empresarial

El presente Manual será aplicable en concordancia con lo dispuesto por el Código de Conducta Empresarial, el en cual se deja claro que la integridad es nuestra esencia y que somos una Compañía comprometida un marco de actuación transparente, ético e innovador, propendemos con visión de largo plazo por la sostenibilidad y competitividad de los negocios buscando total transparencia en nuestras actuaciones frente a nuestros Accionistas, Empleados, Clientes, Comunidades, Proveedores, Autoridades, Competidores y, en forma general, a todos nuestros Grupos de Interés.

El Código hace parte del presente Manual como anexo.

8. FUNCIONES

a. Junta Directiva

La Junta Directiva, al tener funciones de dirección y administración, es la encargada de promover, a través del ejemplo, una cultura de transparencia e integridad en la cual el Soborno Transnacional y otras prácticas de corrupción sean inaceptables.

Según lo indica la Guía, sus funciones son:

- Expedir las Políticas de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Promover una cultura de transparencia e integridad en la cual el Soborno Transnacional y la corrupción en general sean consideradas inaceptables.
- Aprobar el Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y sus actualizaciones y poner en marcha su funcionamiento.
- Definir y aprobar las Políticas y mecanismos para la prevención del Soborno Transnacional y otras prácticas de corrupción.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención del Soborno Transnacional, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la Compañía pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los administradores que tengan funciones de dirección y administración en la Compañía, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Liderar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial en los colaboradores, administradores, accionistas, Contratistas y la ciudadanía en general.
- Designar el Oficial de Cumplimiento como responsable del seguimiento al sistema de autocontrol y gestión de los riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción. Este deberá tener funciones de dirección, confianza y manejo, quien debe contar con la idoneidad y liderazgo para la gestión de los riesgos en Soborno Transnacional.

- Las demás funciones que adicione o modifique la ley y las autoridades de inspección, vigilancia y control.

b. Representantes legales

Los representantes legales como administradores de la Compañía son los encargados de apoyar la correcta implementación del Programa de ética empresarial y por lo tanto sus funciones son:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta de Políticas de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en las normas de implementación del PTEE, cuando sea requerido.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Las demás funciones que adicione o modifique la ley y las autoridades de inspección, vigilancia y control.

c. Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento como líder en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y del Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional, cuenta con las siguientes funciones:

- Liderar la estructuración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y elaboración del respectivo Manual, cuyo contenido será de obligatorio cumplimiento para todos accionistas, empleados, contratistas y terceros involucrados en la operación de Celsia Internet.
- Garantizar la adecuada articulación de las políticas de Cumplimiento con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y presentar a la Junta Directiva y a los Representantes Legales, al menos una (1) vez al año, los informes de su gestión.
- Implementar una matriz de riesgos y dirigir las actividades periódicas de evaluación y actualización de los riesgos de soborno transnacional y corrupción, conforme las necesidades propias de Celsia Internet, sus factores de riesgo y materialidad.
- Informar a la Junta Directiva y Representantes Legales las infracciones previamente investigadas en el Comité de Conducta Empresarial, que haya cometido cualquier colaborador respecto al cumplimiento de las políticas contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios determinados para estos eventos.
- Capacitar, como mínimo una (1) vez al año, a los colaboradores sobre las políticas anticorrupción del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, y sobre los demás lineamientos contenidos en el Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para la prevención del soborno transnacional y la corrupción.
- Dirigir y determinar las políticas de la línea de Transparencia como mecanismo oficial para la recepción de denuncias de cualquier práctica corrupta relacionada con el

Soborno Transnacional y la corrupción, mecanismo que deberá garantizar la protección de los denunciantes.

- Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios al interior de Celsia Internet.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del riesgo de corrupción y soborno transnacional, conforme el presente Manual, la matriz de riesgos, entre otros.
- Definir herramientas de supervisión y control del PTEE.
- Las demás funciones señaladas en la Guía o que adicione o modifique la ley y las autoridades de inspección, vigilancia y control.

Se relacionan a continuación los requisitos, incompatibilidades e inhabilidades del Oficial de Cumplimiento de Celsia Internet:

a. Requisitos:

- Debe tener conocimiento en la gestión de riesgos y entendimiento del giro de las actividades de la Empresa.
- Debe ser profesional y acreditar experiencia mínima de 6 meses en cargos relacionados con la administración de los riesgos del PTEE.
- Capacidad para la toma de decisiones en la gestión de los riesgos de corrupción y soborno, dependiendo funcionalmente de la Junta Directiva.
- De acuerdo a los riesgos de corrupción y soborno de Celsia Internet y al tamaño de la Empresa, deberá contar con un equipo humano y técnico de trabajo.
- Deberá estar domiciliado en Colombia.

b. Incompatibilidades:

- No puede pertenecer a la administración, a los órganos sociales o al órgano de revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Empresa.
- No puede fungir este cargo en más de 10 empresas obligadas, si lo hace en más de una empresa debe certificarlo a la Junta Directiva, y el órgano designador verificar que no actúa como tal en empresas que compitan entre sí.
- Podrá ser el mismo cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada para todo un grupo o conglomerado.

c. Inhabilidades:

- Haber sido sancionado por cualquier ente de control.
- Estar incurso en una investigación o proceso disciplinario al interior de la Empresa.
- Ser propietario o accionista mayoritario de empresas de proveedores.
- Desempeñar cargos de dirección o control en empresas de proveedores.

d. Revisoría Fiscal

La revisoría fiscal tiene como función verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos u otras conductas corruptas. Asimismo, deberá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.

Informar por escrito y de forma anual a la Junta Directiva, del cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual.

e. Líderes de procesos

Los líderes de los procesos que estén expuestos en mayor grado a riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, deben velar por la correcta implementación y puesta en marcha de los controles para mitigación de los riesgos y de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en sus áreas.

De igual manera, podrán solicitar al Oficial de Cumplimiento revisión, modificación o actualización de los controles existentes cuando lo consideren necesario, con el fin de mitigar los riesgos y dar cumplimiento a las políticas determinadas en el Manual de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento, cuando lo considere necesario, podrá realizar capacitaciones en materia de prevención de Corrupción y Soborno Transnacional a los Contratistas y los funcionarios relevantes de estos.

9. PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

Para el desarrollo del Sistema se han establecido que los siguientes procedimientos adicionales a los ya citados en este Manual harán parte del Programa:

ANEXO 1: Metodología, Manual y Matriz de Riesgos donde se identifican procedimientos para prevención, detección y mitigación de riesgos de soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

ANEXO 2: Formato de vinculación y Debida Diligencia de empleados.

ANEXO 3: Formato de vinculación y Debida Diligencia de contratistas.

ANEXO 4: Listado de cargos expuestos a los riesgos (líderes de procesos y sus equipos)

ANEXO 5: Código de Conducta Empresarial.

ANEXO 6: Política de prevención del riesgo del fraude, soborno y corrupción.

10. LINEA DE TRANSPARENCIA

La Compañía dispuso un Protocolo de Gestión de Reportes de la línea de Transparencia.

De acuerdo con el compromiso de Celsia Internet de promover la integridad y transparencia en nuestras operaciones y fortalecer la cultura institucional de ética, buen gobierno y cumplimiento, contamos con la Línea de Transparencia como canal que permite el reporte anónimo de presuntos Actos Incorrectos por parte de nuestros colaboradores, proveedores, clientes, accionistas, comunidades y demás grupos de interés.

El protocolo, complementa las pautas establecidas en este Manual y en el Código de Conducta Empresarial y establece los lineamientos generales de funcionamiento de la Línea de Transparencia y las reglas y principios que deben orientar al Oficial de Conducta Empresarial, a los Oficiales de Investigación y los colaboradores o terceros que apoyen la investigación y gestión de los reportes de Actos Incorrectos o de las demás quejas y reclamos recibidos por parte de los grupos de interés y que sean centralizados en la Línea de Transparencia.

El protocolo es aplicable a todos los colaboradores, administradores y directores de Celsia Internet y a los terceros que apoyen la gestión de Reportes. Asimismo, es aplicable a los demás grupos de interés de Celsia Internet que presenten Reportes o tengan alguna relación con los casos presentados o la investigación de estos.

Los detalles sobre la Línea se encuentran en el Código de Conducta Empresarial y en el Protocolo.

De igual forma, existe un canal de denuncias por soborno transnacional dispuesto por la Superintendencia de Sociedades, el cual deberá ser promulgado al interior de la Compañía. Así como un canal para denunciar actos de corrupción a través de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Los enlaces son los siguientes:

Supersociedades:

<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional>

Secretaría de Transparencia:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

11. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son de estricto cumplimiento por parte de todos los Colaboradores de la Compañía.

Su incumplimiento dará lugar a la apertura de un proceso disciplinario y se considerará una falta grave cuya sanción será la dispuesta en lo establecido en los contratos de trabajo y/o en el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía.

Los contratistas y contrapartes, deberán dar cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, so pena de dar por terminada la relación comercial en el evento de incurrir en conductas de soborno y otras prácticas corruptas.

12. AUDITORÍA Y CONTROL

Celsia Internet elaborará un plan de auditorías y control sobre el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos señalados en el Manual de Cumplimiento para la prevención de los riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

Con esto, se evaluará la eficiencia y efectividad de las Políticas y procedimientos actuales, con el fin de mejorar las posibles insuficiencias, informándolo al Oficial de Cumplimiento para analizar y realizar las actualizaciones respectivas.

13. CAPACITACIONES

La Compañía realizará capacitaciones dentro de los procesos de inducción y anuales a todos sus colaboradores sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

En el evento que se presente una situación que requiera modificación al Manual de Cumplimiento, a causa de nuevos riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas, será necesario realizarla a los líderes de procesos.

Las capacitaciones se realizan con el objetivo de crear conciencia en todos los accionistas, miembros de Junta Directiva, colaboradores, administradores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros relacionados sobre la importancia de prevenir y controlar los riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

14. SEÑALES DE ALERTA

A continuación, se enuncian algunas señales de alerta que se deben tener en cuenta, considerando los riesgos de corrupción y soborno transnacional identificados.

a. En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:

1. Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
2. Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
3. Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
4. Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
5. Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
6. Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
7. Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

b. En la estructura societaria o el objeto social:

1. Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
2. Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
3. Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
4. Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
5. Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
6. Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.

c. En el análisis de las transacciones o contratos:

1. Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de *joint ventures*.
2. Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
3. Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
4. Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
5. Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en activos virtuales (conforme definición del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Supersociedades) o en especie.
6. Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.
7. Pagos a partes relacionadas sin justificación aparente.

VIGENCIA

El presente Manual de Cumplimiento entra a regir a partir del día de su aprobación por parte de la Junta Directiva y será enviado a todos los interesados de forma particular.

El Manual de Cumplimiento será actualizado en la medida que se requiera, especialmente cuando se presenten cambios en la operación que modifiquen los riesgos de corrupción y soborno transnacional según propuesta realizada a la Junta Directiva, por parte del Oficial de Cumplimiento sobre las políticas, metodologías y procesos vigentes que deban ser ajustados.

La Junta Directiva faculta a la administración y al Oficial de Cumplimiento para adoptar las acciones, revisar y hacer los ajustes a las Políticas necesarias para asegurar el cumplimiento del presente Manual.

Corresponde al Oficial de Cumplimiento la revisión y actualización del Manual de Cumplimiento teniendo en cuenta las normas que se expidan sobre el tema en cuestión.

REGISTRO DE CREACIÓN Y ACTUALIZACIONES MANUAL PTEE:

Versión	Fecha	Justificación de la versión (No. Acta JD)
1	26/05/2025	Creación del Manual PTEE, revisó el Líder de Asuntos Legales y aprobó el Líder Internet - Representante Legal de Celsia Internet S.A.S.
1	28/05/2025	Aprobó la Junta Directiva de Celsia Internet S.A.S. (Acta No. 15)